

Por medio de la cual se declara a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en **ALERTA VERDE Y AMARILLA**

EL GERENTE ( E ) DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y estatutarios acorde con lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y el decreto 1567 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el próximo domingo 02 de octubre de 2016 en todo el Territorio Nacional se realizara proceso electoral por el "PLEBISCITO POR LA PAZ".
2. Que de conformidad con lo estipulado en la Circular N° 20 calendada el 26 de septiembre de 2016, y expedida por el Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Santander, firmada por el Doctor SALVADOR RINCON SANTOS, se ordena a todas la IPS tanto públicas como privadas declarar **ALERTA VERDE y AMARILLA**.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior y ante la posibilidad de afluencia masiva de heridos a la ESE Hospital Universitario de Santander, por cualquier eventualidad se declara **ALERTA VERDE Y AMARILLA**.
4. Que **ALERTA VERDE**, significa: "El personal disponible en el hospital se organiza para atender una posible emergencia. El resto de personal permanece disponible a un llamado de refuerzo. El servicio de urgencias permanecerá parcialmente evacuado".
5. Que **ALERTA AMARILLA**, significa: "Presencia física en el Hospital de todo el personal de turno, el Hospital activa y dispone los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido. El Hospital permanecerá parcialmente evacuado."

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Declarase **ALERTA VERDE**, en la ESE-Hospital Universitario de Santander, desde las 12:00 horas del viernes 30 de Septiembre hasta las 20:00 horas del sábado 01 de Octubre de 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarase **ALERTA AMARILLA**, en la ESE-Hospital Universitario de Santander, desde las 20:00 horas del sábado 01 de Octubre hasta las 8:00 horas del lunes 03 de Octubre de 2016

**ARTICULO TERCERO:** Mientras dure la declaratoria de Alerta la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander deberá activar su plan de emergencias, mantener disponibilidad de ambulancias en perfectas condiciones mecánicas, debidamente dotadas y con tripulación programada. Aplicar el Régimen de Referencia y Contrareferencia. La atención Inicial de Urgencias es de carácter obligatorio. La central de referencia y contrareferencia debe realizar dos reportes diarios al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, a las 8:00 horas y 18:00 horas, vía Radioteléfono o al Teléfono 6421585, 6520924, y en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse de forma inmediata.

**ARTICULO CUARTO:** La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander Coordinara a través del Centro Regulador de Urgencias, las actividades propias del Plan de Emergencias de la Empresa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los

27 SEP 2016

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
Gerente (E)

Revisó: Dr. LINO GERARDO OCHOA A.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Enf. Esp. MARCELA CARBONELL GUTIERREZ.  
Coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres